

SALTA, 24 de Julio de 2020

**DECRETO N° 460
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 01-185617/2020**

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la donación sin cargo de termómetros digitales destinados al Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fojas 1 el Presidente de la Cruz Roja Argentina dona a la Provincia doscientos (200) termómetros no corporales/infrarrojos para ser destinados a atender la emergencia pública declarada en materia sanitaria en virtud de la Pandemia del virus Covid-19;

Que los órganos técnicos tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, en el marco de lo previsto en los artículos 59 de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 705/1957, y 23 del Decreto N° 7.655/1972, modificado por su similar N° 333/1986,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la donación sin cargo efectuada por la Cruz Roja Argentina a favor del Ministerio de Salud Pública, de doscientos (200) termómetros no corporales/infrarrojos destinados a atender la emergencia pública declarada en materia sanitaria en la Provincia en virtud de la Pandemia del virus Covid-19.

ARTÍCULO 2°.- Dése intervención a la Contaduría General de la Provincia para su toma de razón y a los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Agradézcase a la Cruz Roja Argentina por la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Medrano de la Serna – Posadas